



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Exp. Núm 10/2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026.

ASISTENTES:

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Julio Jesús Ojeda Medina
- D. Sergio Vega Almeida
- D^a Minerva Pérez Rodríguez
- D. José Miguel Vera Mayor
- D.^a Arminda Santana Alonso
- D^a Olga Cáceres Peñate

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

- D^a Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 13 minutos del día 13 de mayo de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto N° 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), D^a Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten y se tienen por excusados/as a D^a Verónica Suárez Pulido y a D. Roberto Ramírez Vega.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026.

La Presidencia somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2026, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor).

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0009 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 9DZD04JMC04F37W7R45FW6R7C
Verificación: <https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

La Secretaría General indica que se trae un asunto por esta vía, y que es el siguiente:

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022)

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua: D. José Miguel Vera Mayor quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO que, con fecha 25 de abril de 2022, se adjudicó, por Decreto nº 2470/2022 del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la realización del Lote 1 del servicio “MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” a la empresa HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L. con CIF B 35819978 y por Decreto nº 2471/2022 del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la realización de los lotes 2, 3, 4 y 5 del servicio “MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” a la empresa CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. con CIF número B76331941.

VISTO que, con fecha 19 de mayo de 2022, se formalizó el correspondiente contrato administrativo del Lote 1 con la empresa HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L. con CIF B 35819978, estableciéndose una duración del mismo en CUATRO (4) años que comienza en esa misma fecha y la posibilidad de UNA (1) prórroga adicional, sin que el plazo de duración total del contrato supere los CINCO (5) años.

VISTO que, con fecha 18 de mayo de 2022, se formalizó el correspondiente contrato administrativo de los Lotes 2, 3, 4 y 5 con la empresa CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. con CIF número B76331941, estableciéndose una duración del mismo en CUATRO (4) años que comienza en esa misma fecha y la posibilidad de UNA (1) prórroga adicional, sin que el plazo de duración total del contrato supere los CINCO (5) años.

VISTO el Decreto 2026-2845, de fecha 24 de abril de 2026, por el que se designa como responsable del contrato a D. Samuel Déniz Martel.

VISTA la proximidad del vencimiento del contrato de referencia, y que, según los informes emitidos por el responsable municipal del contrato, procede la tramitación de la primera y única prórroga del mismo a los efectos de continuar con su ejecución.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

VISTO que, se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación actual de funciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local dentro del actual plazo de ejecución del contrato, se justifica la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la prórroga del contrato denominado “MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022).”.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, el Sr. Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua: D. José Miguel Vera Mayor expone los términos de la propuesta obrante al expediente.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- *Que, por Decreto número 3762/2021 del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén Municipal, Parques y Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de fecha 07 de mayo de 2021, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación*



del contrato denominado **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA”**, mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Que, con fecha 25 de abril de 2022, se adjudicó, por Decreto nº 2470/2022 del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la realización del **Lote 1** del servicio **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA”** a la empresa **HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L. con CIF B 35819978** y por Decreto nº 2471/2022 del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la realización de los **lotes 2, 3, 4 y 5** del servicio **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA”** a la empresa **CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. con CIF número B76331941**.

TERCERO.- Que, con fecha 19 de mayo de 2022, se formalizó el correspondiente contrato administrativo del **Lote 1** con la empresa **HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L. con CIF B 35819978**, estableciéndose una duración del mismo en **CUATRO (4)** años que comienza en esa misma fecha y la posibilidad de **UNA (1)** prórroga adicional, sin que el plazo de duración total del contrato supere los **CINCO (5)** años.

CUARTO.- Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos de los **Lotes 2, 3, 4 y 5** con la empresa **CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. con CIF número B76331941**, estableciéndose una duración de los mismos en **CUATRO (4)** años que comienza en esa misma fecha y la posibilidad de **UNA (1)** prórroga adicional, sin que el plazo de duración total de los contratos supere los **CINCO (5)** años

QUINTO.- Que, con fecha 22 de abril (Lote 1) y 27 de abril de 2026 (Lotes 2, 3, 4 y 5), se recibe en el Servicio de Contratación Administrativa informes emitidos por Samuel Déniz Martel, Jefe de Servicio Municipal del Área de Servicios Públicos y D. José Miguel Vera Mayor, Concejal Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía, procediendo a informar favorablemente de la continuidad de los 5 Lotes del servicio prestado por ambas entidades, los cuales constan en el expediente y se dan por reproducidos en aras de evitar inútiles repeticiones.

SEXTO.- Que, con fecha 20 de abril de 2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-5782, la empresa **HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L.**, presenta escrito manifestando su conformidad con la prórroga en los mismos términos que el contrato suscrito para el Lote 1.

SÉPTIMO.- Que, con fecha 31 de marzo de 2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-4705, la empresa **CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U.**, presenta escrito manifestando su conformidad con la prórroga en los mismos términos que los contratos suscritos para los Lotes 2, 3, 4 y 5.

OCTAVO.- Que, por Decreto núm. 2026-2845, de fecha 24 de abril de 2026, del Concejal Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía se cambia designación de responsable, designando como tal a **D. Samuel Déniz Martel**.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

NOVENO.- Que, con fecha 28 de abril de 2026, por el Departamento de Intervención se emiten los Certificados de Retención de Crédito que se indican a continuación, por **importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS, 331.700,00.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

- **RC, Núm. Operación: 202600026735**, Aplicación Presupuestaria: REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES, 9204 2140000 622, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, **221.133,35.- €**.

- **RCFUT1, Núm. Operación 202600026736**, Aplicación Presupuestaria: REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES, 9204 2140000 622, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, **110.566,65.- €**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 8 de enero de 2026, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2026 asciende a ochenta millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (80.698.788,64 €), por lo que el 10% de los mismos es de ocho millones sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos de euros (8.069.878,86€), cantidad superior a 6 millones de euros.

Así pues, según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.000.000,00 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior o igual al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2026.

(…)”.

La Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:



“(...)

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

(...).”

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“(...)

7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

(...).”

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda y Tercera. (en adelante, LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (en adelante, RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante, LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

IV.- Considerando que el PCAP establece que el plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) años, con la posibilidad de UNA (1) prórroga adicional de UN (1) año, sin que el plazo de duración total del contrato supere los CINCO (5) años.

Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo consta informe del Jefe de Servicio Municipal del Área de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en calidad de responsable del contrato, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, constan escritos de los adjudicatarios donde manifiestan su conformidad con la prórroga en los mismos términos que los contratos suscritos.

V.- En virtud de la Disposición Tercera apartado 8, será preceptivo el informe del Secretario General en relación, entre otros, a las prórrogas de los contratos.

Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de primera y única prórroga de este expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los acuerdos que procedan.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- PRORROGAR por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato del **Lote 1** del servicio denominado **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022)**, concretamente la primera y única prórroga, desde el 20 de mayo de 2026 al 19 de mayo de 2027, adjudicado a la empresa **HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L. con CIF B 35819978**, mediante Decreto nº 2470/2022, de fecha 25 de abril de 2022, del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana,; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 19 de mayo de 2022 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

SEGUNDO.- PRORROGAR por un periodo de **UN (1) AÑO** los contratos de los Lotes 2, 3, 4 y 5 del servicio denominado “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022**), concretamente la primera y única prórroga, desde el 19 de mayo de 2026 al 18 de mayo de 2027, adjudicado a la empresa **CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. con CIF número B76331941**, mediante Decreto nº 2471/2022, de fecha 25 de abril de 2022, del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana,; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 19 de mayo de 2022 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, para los ejercicios 2026 y 2027, por un importe total máximo de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS, 331.700,00.- €**, I.G.I.C. incluido, para financiar la primera y única prórroga del Lote 1 del contrato de servicio denominado “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022**), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑOS: 2026 y 2027

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido.

APLICACIÓN:

REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES, 9204 2140000 622

IMPORTE CON IGIC:

-	AÑO 2026:	221.133,35.- €
-	AÑO 2027:	110.566,65.- €

TOTAL GASTO: 331.700,00.- €

CUARTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por el Sr. Interventor General, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA”

ASUNTO: Fiscalización de la **PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA** del contrato de servicio denominado “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2021**)

LOTE 1: Mantenimiento mecánico de los vehículos turismos, todoterrenos y furgones, remolques y su maquinaria portátil.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

LOTE 2: Mantenimiento mecánico de los vehículos industriales, camiones, tractores y su maquinaria portátil.

LOTE 3: Mantenimiento mecánico de los vehículos motocicletas y ciclomotores

LOTE 4: Reparación de chasis, chapa y de pintura, rotulación y tapizado de los vehículos

LOTE 5: Servicio de limpieza interior y exterior de los vehículos

REMITENTE: Servicio de Contratación Administrativa

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición o compromiso del gasto (AD)

Visto el expediente de referencia recibido en esta Intervención Municipal y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de expediente:	2280/2022 (PR/2026/3390)
Nombre del expediente:	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA (5 LOTES)
Procedimiento de Adjudicación:	ABIERTO- SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Adjudicación del Contrato:	Lote 1: Decreto nº 2470 de fecha 25/04/2022 del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén Municipal, Parques Jardines y Parque Móvil Lote 2, 3, 4 y 5: Decreto nº 2471 de fecha 25/04/2022 del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén Municipal, Parques Jardines y Parque Móvil
Entidad adjudicataria:	Lote 1: HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L. (B-35819978) Lote 2: CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. (B-76331941) Lote 3: CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. (B-76331941) Lote 4: CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. (B-76331941) Lote 5: CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. (B-76331941)
Fecha de formalización:	Lote 1: 19/05/2022 Lote 2: 18/05/2022 Lote 3: 18/05/2022 Lote 4: 18/05/2022 Lote 5: 18/05/2022 (* No se incorpora el acta de inicio
Plazo de duración del contrato:	CUATRO (4) AÑOS
Responsable del contrato:	SAMUEL DÉNIZ MARTEL, JEFE DEL SERVICIO DE SERVICIOS



DATOS DEL EXPEDIENTE			
	PÚBLICOS		
		IMPORTE	IGIC (7%)
Importe de la prórroga:	Lote 1	120.000,00 €	8.400,00 €
	Lote 2	85.000,00 €	5.950,00 €
	Lote 3	30.000,00 €	2.100,00 €
	Lote 4	35.000,00 €	2.450,00 €
	Lote 5	40.000,00 €	2.800,00 €
	PRESUPUESTO DEL CONTRATO ANUAL		331.700,00 €
Plazo de la prórroga:	UN AÑO (DESDE 20/05/2026 HASTA 19/05/2027)		
Órgano de contratación:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Aplicación presupuestaria:	9204-214000 "REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES"		

EXTREMOS COMPROBADOS		
EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	SÍ/NO	OBSERVACIONES
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	RC nº 202600026735 de fecha 28/04/2026, importe 221.133,35 € (ejercicio 2026) RCFUT1 nº 202600026736 de fecha 28/04/2026, importe 110.566,65 €. Aplicación presupuestaria 9204-210000 denominada "REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES" IMPORTE TOTAL= 331.700,00 €
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal, considerando que la duración del contrato es de cinco (5) años, incluyendo la prórroga prevista
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 29/04/2026, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Contratación Id. Propuesta: PR/2026/3390

BASE 48.3.1.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. CONTRATOS DE SERVICIOS. PRÓRROGA	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Sí	CLÁUSULA 10.3 DEL PCAP

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2026-0009 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 9DZD04JMC04F37W7RA5FW65R7C
 Verificación: https://santaluca.de.tirajana.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

BASE 48.3.1.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. CONTRATOS DE SERVICIOS. PRÓRROGA	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Sí	Se propone la 1ª y única prórroga permitida
Que se acompaña informe del Servicio Jurídico de Contratación y la Secretaría General.	Sí	Consta el conforme emitido por el Sr. Secretario General al Informe propuesta de fecha 29/04/2026,
En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	-	No procede en este supuesto
En los supuestos de los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.	-	No procede en este supuesto

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS:

- Consta en el expediente informes emitidos con fecha 20/04/2026 por D. Samuel Déniz Martel, Jefe del Servicio de Servicios Públicos y responsable del contrato, en sentido favorable a la formalización de la prórroga de un año de los lotes del citado contrato.
- Consta en el expediente escrito con registro de entrada número 2026-E-RE-4705, de fecha 31/03/2026, presentado por la entidad adjudicataria de los **lotes 2, 3, 4 y 5** del expediente, **CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.** en el que manifiesta su conformidad con la prórroga de los cuatro (4) lotes del servicio adjudicados y en los mismos términos que los contratos suscritos.
- Consta en el expediente escrito con registro de entrada número 2026-E-RE-5782, de fecha 20/04/2026, presentado por la entidad adjudicataria del lote 1 del expediente, **HIDRAULICA Y CARROCERIAS CANARIAS, S.L.** en el que manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato adjudicado y en los mismos términos que el contrato suscrito.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al **Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0009 Fecha: 13/05/2026



Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se informa favorablemente los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas”.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato del **Lote 1** del servicio denominado **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022)**, concretamente la primera y única prórroga, desde el **20 de mayo de 2026 al 19 de mayo de 2027**, adjudicado a la empresa **HIDRÁULICA Y CARROCERÍAS CANARIAS, S.L. con CIF B 35819978**, mediante Decreto nº 2470/2022, de fecha 25 de abril de 2022, del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana,; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 19 de mayo de 2022 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

SEGUNDO.- Prorrogar por un periodo de **UN (1) AÑO** los contratos de los **Lotes 2, 3, 4 y 5** del servicio denominado **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022)**, concretamente la primera y única prórroga, desde el **19 de mayo de 2026 al 18 de mayo de 2027**, adjudicado a la empresa **CADENA ACOSTA FERRETERIAS, S.L.U. con CIF número B76331941**, mediante Decreto nº 2471/2022, de fecha 25 de abril de 2022, del Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento Almacén Municipal, Parques, Jardines y Parque Móvil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana,; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 19 de mayo de 2022 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, para los ejercicios 2026 y 2027, por un importe total máximo de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS, 331.700,00.- €**, I.G.I.C. incluido, para financiar la primera y única prórroga del Lote 1 del contrato de servicio denominado **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2280/2022)**, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑOS: 2026 y 2027

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido.

APLICACIÓN:

REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES, 9204 2140000 622

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0009 Fecha: 13/05/2026



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

IMPORTE CON IGIC:

- **AÑO 2026:** 221.133,35.- €
- **AÑO 2027:** 110.566,65.- €

TOTAL GASTO: 331.700,00.- €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09 horas y 17 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

VºB

El Alcalde Presidente

La Secretaria General Accidental

Fdo. Francisco José García López

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0009 Fecha: 13/05/2026

